

380 9
DECRETO N°
TEMUCO, 1 0 SET. 2024

2992590

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 22 de agosto del año 2024, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, R.U.T N° 76.060.259-0

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Oficina de Partes

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Aseo y Limpieza para Centro de Salud Familiar Amanecer, perteneciente al Departamento de Salud", suscrito mediante escritura pública de fecha 22 de agosto del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde el día 1 de agosto del año 2024, renovable por igual periodo por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma mensual de \$103.200.000 I.V.A incluido, lo que equivale a la suma mensual de \$4.310.000, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.





ESMIRNA VIDAL MORAGA NOTARIO PÚBLICO TEMUCO





IV BIMESTRE AÑO 2024.-REPERTORIO N° 9378-24

CONTRATO:

"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CENTRO DE SALUD FAMILIAR AMANECER, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a veintidós de Agosto del año DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, ESMIRNA VIDAL MORAGA, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, COMPARECEN: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil

cédula nacional de identidad número



doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada por doña CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO, chilena,

Cédula Nacional de

Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa guion dos mil veinticuatro: "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CENTRO DE SALUD AL FAMILIAR AMANECER, PERTENECIENTE DEPARTAMENTO DE SALUD". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintiocho de fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga los servicios de aseo y limpieza para el Centro de Salud Familiar Amanecer a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido

ESMIRNA VIDAL MORAGA NOTARIO PÚBLICO TEMUCO





elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. TERCERA: La vigencia del contrato será de veinticuatro meses contados desde el día primero de agosto del año dos mil veinticuatro, renovable por el igual periodo, por única vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica y Visto Bueno de la Comisión Evaluadora. CUARTA: Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de ciento tres millones doscientos mil pesos, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma mensual de cuatro millones trescientos mil pesos I.V.A incluido, por los veinticuatro meses de vigencia del contrato. QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno ocho tres cero uno dos, de Mas Aval S.A.G.R, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de cinco millones ciento sesenta mil pesos, con fecha de emisión el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro y de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis. SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. SEPTIMA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo veintisiete.uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. OCTAVA: La vigencia del contrato será de veinticuatro meses contados desde la fecha de suscripción

del presente contrato renovable por única vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica y Visto Bueno de la Comisión Evaluadora. Sin perjuicio de lo anterior por razones de buen servicio se deja constancia que los servicios se comenzaron a prestar el día primero de marzo del año dos mil veinticuatro. NOVENA: La suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro. DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA PRIMERA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA SEGUNDA: La personería de Roberto Francisco Aburto Neira para representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO, para representar a la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA consta en mandato amplio otorgado mediante escritura pública de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés ante Eliana Andrea Martínez Cárdenas, Notario Público Suplente del Titular doña Esmirna Vidal Moraga, Repertorio número nueve mil setecientos veintiocho guion dos mil veintitrés. DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de

THE WAR DEATH OF THE STREET

ESMIRNA VIDAL MORAGA NOTARIO PÚBLICO TEMUCO





la contratista.- Minuta redactada por la abogada Carmen Bustos.- Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- SE DAN COPIAS.- DOY FE.-



CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO

SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM

LIMITADA

MMA/cbp



SOUND OF THE ART AND THOSE THE SOUND OF THE PARTY OF THE